

INTERLOCUTORIO No. **742**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término de traslado de las excepciones dentro de este proceso Verbal de Privación de la Patria Potestad respecto del niño, JACOBO ESCOBAR ZAMORA promovido mediante apoderada judicial por la señora SANDRA ZAMORA SANDOVAL en contra del señor EDUARDO JOSE ESCOBAR OCAMPO; considera el despacho que es del caso señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial contemplada en el artículo 373 del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

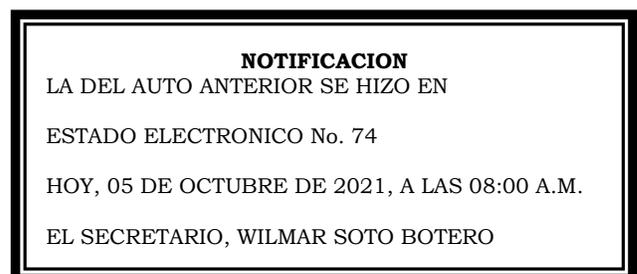
1º Señalar la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** del día **MARTES DIECINUEVE (19) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.

2º Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN



Ysb

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

2020-00148-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00fcdfc269b4867c36dcb21be967cf524fb306058df2017ccd2b7b967520503**
Documento generado en 04/10/2021 02:21:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>